

RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2019-056

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una Institución Pública tengan la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento de dicha Ley.

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y LA JEFATURA DE BIENES, LOGÍSTICA Y CUSTODIA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA".

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2019-013 de 30 de mayo de 2019, presentada por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, a la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos; autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo. En dicha resolución consta la certificación de que la necesidad de contratación consta en el PAC.

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-003-2019, con un presupuesto referencial de USD 26.250,00 (veinte y seis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 2.187,50 (dos mil ciento ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, 50/100), sin incluir IVA.

Que, la Subdirección de Administración Financiera mediante memorando N° DP-SAF-2019-0373-M de 3 de junio de 2019, ha justificado la disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530502 denominada "Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)"; con certificaciones presupuestarias anuales N°s 419 y 420 la primera por la BASE IMPONIBLE, con un valor de USD 15.312,50 y la segunda correspondiente al IVA por un valor de USD 1.837,50, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante las cuales se pre-compromete dichos montos; para el año 2020 se emiten las certificaciones plurianuales N°s 378 y 379, la primera por la BASE IMPONIBLE, con un valor de USD 10.937,50, y la segunda correspondiente al IVA por un valor de USD 1.312,50, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante las cuales se pre-compromete dichos montos, es importante señalar que la responsabilidad del control, análisis y seguimiento de los saldos de esta certificación, le corresponde a la Subdirección de Desarrollo Organizacional; así como también que la información de sustento facilitada por las áreas responsables para la emisión de las certificaciones, deberá ser incluida de forma original y en su totalidad en el primer trámite de la solicitud de pago.

Que, mediante memorando N° DP-DGA-2019-0494-M de 6 de junio de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y Autorización de inicio del proceso.

En ejercicio de la facultad consignada en la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, artículos 4, literal a) y 5, y como delegada del señor Defensor Público General Encargado, y de conformidad con la Acción de Personal N° 416-2018 de 5 de septiembre de 2018, y por convenir a los intereses nacionales o institucionales; y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 y siguientes de su Reglamento General y Título VII, Capítulo II de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016 y sus diferentes actualizaciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-003-2019, para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA USO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y LA JEFATURA DE BIENES, LOGÍSTICA Y CUSTODIA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA", con un presupuesto referencial de USD 26.250,00 (veinte y seis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 2.187,50 (dos mil ciento ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, 50/100), sin incluir IVA, y el plazo regirá

desde la suscripción del contrato hasta 31 de mayo de 2020, que se podrá renovar por un año adicional en las mismas condiciones, previo el informe del administrador del contrato, siempre que se cuente con la disponibilidad de recursos.

Artículo 2. - Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-003-2019 en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicará la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

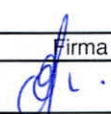
Artículo 3. - Designar a la ingeniera Lidia Malucin, Profesional 2 de Bienes y Logística, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 07 JUN. 2019



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional de Asesoría Jurídica	